



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03005 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *"con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*.

El empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 para ser incluido en la convocatoria denominada *"Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3"*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 11 quedando éste registrado con el número de OPEC 147826.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió RESOLUCIÓN № 19157 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (01) vacante definitiva en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 ofertadas para el empleo con número de OPEC 147826, integrada por cinco (5) elegibles en las siguientes posiciones:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1075685469	INGRID LIZETH	HIDALGO ALMONACID	72.89
2	1002538952	MARBEL	RODRIGUEZ FONSECA	67.98
3	52899217	YULIANA	GONZÁLEZ VÁSQUEZ	67.79
4	72271943	JUAN ANDRES	PINTO SOLANO	66.69
5	1030557843	JOHANNA ANDREA	CAMACHO TELLEZ	66.59

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó el nombramiento al que había lugar con el objeto de proveer la vacancia definitiva ofertada para el empleo con



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03005 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

número de OPEC 147826; con observancia del orden de elegibilidad definido en la Resolución № 19157 del 2 de diciembre de 2022

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 (a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio), paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (Nación 6) se encuentra el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1960 de 2019 y en el Criterio Unificado de fecha 22 de septiembre de 2020, la CNSC generó el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, de fecha 10 de abril de 2023, que dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3”.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez agotado el orden de elegibilidad respectivo, mediante comunicación del 18 julio de 2024, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a: «El MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1030557843, quien ocupó la posición cinco (5) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147826, denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 (...)».

En virtud de lo expuesto, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha **25 de julio de 2024**, determinó que, analizada la hoja de vida de **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.030.557.843**, ésta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03005 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 3

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Verificada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado Auxiliar Administrativo código 4044 grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de **ANDREA PAOLA DIAZ CONDE** identificada con cédula de ciudadanía número 52.792.980, efectuado mediante Resolución 1131 del 01 de julio de 2020; cargo en el cual tomó posesión mediante Acta 058 del 01 de julio del 2020.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que tanto el encargo como nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **ANDREA PAOLA DIAZ CONDE** identificada con cédula de ciudadanía número 52.792.980 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal del Ministerio, una vez se posea en periodo de prueba **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ** en el empleo en mención.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.030.557.843** en el empleo denominado de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTICULO 4. Terminación de Nombramiento en Provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo se ordena dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **ANDREA PAOLA DIAZ CONDE** identificada con cédula de ciudadanía número 52.792.980 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 11 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03005 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2024 - HOJA No. 4

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

PARÁGRAFO. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio, se harán efectivos a partir de la fecha en que **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.030.557.843**, tome posesión en el empleo al cual fue nombrado(a) en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **JOHANNA ANDREA CAMACHO TELLEZ**, a **ANDREA PAOLA DIAZ CONDE** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal 
Andrés Felipe Sánchez López– Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 
Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 
María Fernanda Echeverría Burbano – Asesora Secretaría General 
Lina Paola Vacca Salinas – Secretaría General 



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03005 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240809-153453-995074-82901270

Creación: 2024-08-09 15:34:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-09 15:35:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03005 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240809-153453-995074-82901270

Creación: 2024-08-09 15:34:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-09 15:35:14



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-08-09 15:35:00 Lec.: 2024-08-09 15:35:11 Res.: 2024-08-09 15:35:14 IP Res.: 190.71.137.3